**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2022-2024.**

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, siendo las 14:30 Catorce treinta horas del día 02 de junio del 2023 dos mil veintitrés, comparecieron a las instalaciones de la Sala de Expresidentes de la Presidencia Municipal ubicadas en la Calle Independencia, número 58, Zona Centro, los siguientes servidores públicos: Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal, Mtro. Otoniel Varas de Valdez González, Contralor Municipal, el C. César Ignacio Bocanegra Alvarado, Director de la Unidad de Transparencia, lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con el fin de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información propuestas en sendas respuestas de las Dependencias, Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad y la Jefatura De Regularización de Predios de San Pedro Tlaquepaque en términos de lo establecido en los artículos 17, 18, 19, 29 y 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipio, artículo 16, Capitulo II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

La Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna, Presidenta Municipal, en cumplimiento con el primer punto del orden del día circulado previamente para conocimiento, cedió el uso de la voz al Secretario Técnico a efecto de que verificar que exista Quórum Legal para poder sesionar, por lo que, se procedió a nombrar lista de asistencia para la verificación del Quórum.-------------------------------------------------------------------.

En uso de la voz el **Secretario Técnico** tomó lista de asistencia:

* Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna. — Presente
* Mtro. Otoniel Varas de Valdez González. — Presente
* C. César Ignacio Bocanegra Alvarado. — Presente

— Presidenta, se encuentran presentes la totalidad de integrantes del Comité, por lo que le informo que hay Quórum.

Con la palabra de la **Presidenta Municipal** la Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna señaló:

— En términos del artículo 29, punto 2, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, declaro que existe Quórum legal para sesionar. Para proseguir con el desahogo de la sesión le solicito Secretario Técnico dé lectura al orden del día propuesto, con la finalidad de someterlo a votación para su aprobación.

**Secretario Técnico:**

* Claro que sí Presidenta, doy lectura al orden del día propuesto:

**“*ORDEN DEL DÍA:***

***Primero:*** *Lista de asistencia y verificación de quórum legal para sesionar*

***Segundo:*** *Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día.*

***Tercero:*** *Estudio y análisis, en su caso aprobación de punto de acuerdo, que tiene como propósito confirmar, modificar o revocar la reserva de información propuesta por la Jefatura de Regularización de Predios de San Pedro Tlaquepaque, dentro del expediente UT 0766/2023.*

***Cuarto:*** *Estudio y análisis, en su caso aprobación de punto de acuerdo, que tiene como propósito confirmar, modificar o revocar la reserva de información propuesta por la Jefatura de Regularización de Predios de San Pedro Tlaquepaque, dentro del expediente UT 0825/2023.*

***Quinto:*** *Estudio y análisis, en su caso aprobación de punto de acuerdo, que tiene como propósito confirmar, modificar o revocar la reserva de información propuesta por la Jefatura de Regularización de Predios de San Pedro Tlaquepaque, dentro del expediente UT 841/2023.*

***Sexto:*** *Estudio y análisis, en su caso aprobación de punto de acuerdo, que tiene como propósito confirmar, modificar o revocar la reserva de información propuesta por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque, dentro del expediente UT 0759/2023.*

***Séptimo:*** *Asuntos varios.*

***Octavo:******“****Clausura de la sesión.*”

Es cuanto presidenta.

**Presidenta municipal:**

— Leído el orden del día, les pregunto, ¿se aprueba el orden de día propuesto?

— Mtro Otoniel Varas de Valdez González. — A favor.

— C. César Ignacio Bocanegra Alvarado. — A favor.

— Mi voto también es a favor, por lo que se aprueba por unanimidad, le pido Secretario Técnico dé continuidad con el siguiente punto del orden del día.

**Secretario técnico:**

— Con mucho gusto presidenta, una vez desahogado el primero y segundo punto del orden del día; se procede al **desahogo del tercer punto del orden del día,** donde se pone a consideración la reserva de información propuesta por la Jefatura de Regularización de Predios de San Pedro Tlaquepaque correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública, registrada en la Unidad de Transparencia bajo el expediente *UT 0766/2023*, asimismo, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) cuenta con folio 140288623000798, en la cual el solicitante pide “todas las actuaciones y documentos que integran el expediente **TLQ-C030-2019**, respecto al expediente de regularización del polígono denominado La Cofradía I”, la Jefatura de Regularización de Predios, mediante oficio electrónico número 74, de fecha 16 de mayo de 2023, resuelve lo siguiente:

“*por lo que, le informo que los documentos que integran el Expediente* ***TLQ-C030-2019 del predio denominado la Cofradía I****,* ***son de información reservada*** *ya que cuenta con datos sensibles,* ***por lo que no es posible proporcionar los dicha documentación*** ” SIC (Lo resaltado es propio)

Derivado de lo anterior, mediante oficio electrónico 4327, en una segunda gestión de fecha 17 de mayo de 2023, se requiere a la Jefatura de Regularización de Predios, con el fin de que justifique su reserva, con base a los lineamientos para la debida clasificación de la información, mediante la prueba de daño, la Dependencia responde lo siguiente:

“...La causa de tal reserva es que el procedimiento administrativo de regularización y titulación de lotes y espacios públicos aún no se concluye y no ha causado estado. Esta oficina ha detectado que se han estado presentando personas a titular lotes con documentación apócrifa y en virtud de que el porcentaje de lotes desocupados es alto, queremos evitar conflictos que se susciten entre los falsos solicitantes y quienes tienen un interés legítimo sobre ellos. La información que contiene el expediente completo es sensible y su divulgación podría complicar el buen término de estos procesos afectando a la titulación de más de 500 familias…” Sic.

Una vez analizadas las constancias detalladas, este Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, detecta que la reserva realizada por la Jefatura de Regularización de Predios de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, dentro de los expediente señalado con anterioridad, sobre el expediente COMUR TLQ-C030-2019, **carece de la prueba de daño** a que hace referencia el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual es necesario, a efecto de que este Comité de Transparencia esté en posibilidad de resolver sobre la reserva planteada en el expediente, aludido con anterioridad, por lo que se propone, se requiera a la Dependencia Regularización de Predios, **remita a este comité lo siguiente:**

* **Su prueba de daño, en términos del numeral 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ;**
* **La información de manera íntegra, solicitada en el expediente *UT 0766/2023;* y**
* **La propuesta de versión pública de la información requerida, en términos del numeral 18.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

**Presidenta:** Por lo que, se pone a consideración de los integrantes del comité la propuesta planteada; se les pregunta, los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando su mano:

A Favor:

Tres votos en pro.

**Aprobado por unanimidad.**

Prosiga Secretario.

**Secretario técnico:**

Con mucho gusto presidenta, una vez desahogado el tercer punto del orden del día; se procede al **desahogo del cuarto punto del orden del día,** donde se pone a consideración la reserva de información propuesta por la Jefatura de Regularización de Predios de San Pedro Tlaquepaque correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública, registrada en la Unidad de Transparencia bajo el expediente *UT 0825/2023*, asimismo, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) cuenta con folio 1402886230007858, en la cual el solicitante pide “copia del proyecto definitivo de urbanización del asentamiento humano denominado La Cofradía I, predio Buena Vista, ubicado en la Delegación de Tateposco en la colonia la cofradía del municipio de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente **COMUR TLQ-C030-2019**, en el cual señala una superficie a regularizar de 125,357.45 M2”, la Jefatura de Regularización de Predios, mediante oficio electrónico número 75, de fecha 19 de mayo de 2023, resuelve lo siguiente:

“*por lo que, le informo que, el Proyecto definitivo de urbanización humano denominado La Cofradía I predio “Buena Vista” forma parte del Expediente* ***TLQ-C030-2019 del predio denominado la Cofradía I.*** *y que* ***son documentos de información reservada,*** *ya que cuenta con datos sensibles,* ***por lo que no es posible proporcionar dicha documentación*** ” SIC (lo resaltado es propio)

Derivado de lo anterior, mediante oficio electrónico 1790, emitido por la Jefatura de la Unidad de Transparencia, en una segunda gestión de fecha 24 de mayo de 2023, se requiere a la Jefatura de Regularización de Predios, con el fin de que justifique su reserva, con base a los lineamientos para la debida clasificación de la información, mediante la prueba de daño, asimismo, la Dependencia responde con el oficio electrónico 78, de fecha 25 de mayo de 2023, lo siguiente:

“...La causa de tal reserva es que el procedimiento administrativo de regularización y titulación de lotes y espacios públicos aún no se concluye y no ha causado estado. Esta oficina ha detectado que se han estado presentando personas a titular lotes con documentación apócrifa y en virtud de que el porcentaje de lotes desocupados es alto, queremos evitar conflictos que se susciten entre los falsos solicitantes y quienes tienen un interés legítimo sobre ellos. La información que contiene el expediente completo es sensible y su divulgación podría complicar el buen término de estos procesos afectando a la titulación de más de 500 familias…” Sic.

Una vez analizadas las constancias detalladas con antelación, este Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, detecta que la reserva realizada por la Jefatura de Regularización de Predios de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, dentro de los expediente señalado con anterioridad, sobre el expediente COMUR TLQ-C030-2019, **carece de la prueba de daño** a que hace referencia el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual es necesario, a efecto de que este Comité de Transparencia esté en posibilidad de resolver sobre la reserva plantada en el expediente aludido con anterioridad, por lo que se propone, se requiera a la Dependencia de Regularización de Predios, a efecto que **remita a este comité lo siguiente:**

* **Su prueba de daño, en términos del numeral 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ;**
* **La información solicitada en el expediente *UT 0825/2023;* y**
* **La propuesta de versión pública de la información requerida, en términos del numeral 18.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

**Presidenta:** Por lo que, se pone a consideración de los integrantes del comité la propuesta planteada; se les pregunta, los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando su mano:

A Favor:

Tres votos en pro.

Aprobado por unanimidad.

Prosiga Secretario.

**Secretario técnico:**

Con mucho gusto presidenta, una vez desahogado el cuarto punto del orden del día; se procede al **desahogo del quinto punto del orden del día,** donde se pone a consideración la reserva de información propuesta por la Jefatura de Regularización de Predios de San Pedro Tlaquepaque correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública, registrada en la Unidad de Transparencia bajo el expediente *UT 0841/2023*, asimismo, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) cuenta con folio 140288623000876, en la cual el solicitante pide “el documento denominado Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización del procedimiento de regularización, del asentamiento humano del bien del dominio privado denominado **COMUR TLQ-C030-2019, La Cofradía I,** ubicado en la colonia la cofradía de San Pedro Tlaquepaque, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-C030-2019”; la Jefatura de Regularización de Predios, mediante oficio electrónico número 77, de fecha 22 de mayo de 2023, respondió lo siguiente:

“*por lo que, le informo que el denominada “estudio, análisis y resolución del procedimiento de regularización, del asentamiento humano del Expediente* ***TLQ-C030-2019 del predio denominado la Cofradía I.******son de información reservada,*** *ya que cuenta con datos sensibles,* ***por lo que no es posible proporcionar dicha documentación*** ” Sic (Lo resaltado es propio)

Derivado de lo anterior, mediante oficio electrónico 1784, en una segunda gestión de fecha 23 de mayo de 2023, se requiere a la Jefatura de Regularización de Predios, con el fin de que justifique su reserva, con base a los lineamientos para la debida clasificación de la información, mediante la prueba de daño, asimismo, la Dependencia responde con el oficio electrónico 80, de fecha 25 de mayo de 2023, lo siguiente:

“...La causa de tal reserva es que el procedimiento administrativo de regularización y titulación de lotes y espacios públicos aún no se concluye y no ha causado estado. Esta oficina ha detectado que se han estado presentando personas a titular lotes con documentación apócrifa y en virtud de que el porcentaje de lotes desocupados es alto, queremos evitar conflictos que se susciten entre los falsos solicitantes y quienes tienen un interés legítimo sobre ellos. La información que contiene el expediente completo es sensible y su divulgación podría complicar el buen término de estos procesos afectando a la titulación de más de 500 familias…” Sic.

Una vez analizadas las constancias detalladas con antelación, este Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, detecta que la reserva realizada por la Jefatura de Regularización de Predios de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, dentro de los expediente señalado con anterioridad, sobre el expediente COMUR TLQ-C030-2019, **carece de la prueba de daño** a que hace referencia el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, lo cual es necesario, a efecto de que este Comité de Transparencia esté en posibilidad de resolver sobre la reserva plantada en el expediente, aludido con anterioridad, por lo que se propone, se requiera a la Dependencia Regularización de Predios **remita a este comité lo siguiente:**

* **Su prueba de daño, en términos del numeral 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública ;**
* **La información de manera íntegra, solicitada en el expediente *UT 0841/2023;* y**
* **La propuesta de versión pública de la información requerida, en términos del numeral 18.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

**Presidenta:** Por lo que, se pone a consideración de los integrantes del comité la propuesta planteada; se les pregunta, los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando su mano:

A Favor:

Tres votos en pro.

**Aprobado por unanimidad.**

Prosiga Secretario.

**Secretario técnico:** — Con mucho gusto presidenta, para el **desahogo del sexto punto del orden del día,** donde se pone a consideración el estudio y análisis, y en su caso confirmación, modificación o revocación de la reserva de información propuesta por la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque correspondiente a la solicitud de acceso a la información pública, registradas en la Unidad de Transparencia bajo el expediente *UT 0759/2023*, asimismo, en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) cuenta con folio 140288623000791, en el cual los solicitantes piden la siguiente información:

“...Se solicita de la manera más atenta respecto al fraccionamiento Paisajes del Tesoro, municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, en todas sus etapas:

01.- Dictamen de trazos, usos y destinos específicos del suelo.

02.- Licencia de urbanización,

03.- Licencias de construcción autorizadas en todas sus etapas.

04.- Oficio de viabilidad de servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial. 05.- Proyecto digital de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial.

06.- Dictámenes técnicos de agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial.

07.- Dictamen de manifestación de impacto ambiental.

08.- Dictamen de movilidad y transporte de la zona.

09.- Estatus legal de dicho fraccionamiento.

10.- Plan parcial de desarrollo autorizado y sus modificaciones…” Sic

Al respecto, la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, respondió mediante oficio electrónico número 607, de fecha 19 de mayo de 2023, en el cual señala lo siguiente:

“...Hago de su conocimiento que esta Dependencia se encuentra jurídica y materialmente impedida para proveer la información solicitada, toda vez que la misma se encuentra relacionada con el Juicio de Amparo número 1071/2016 del Juzgado 6° de Distrito en materias Administrativa, Civil y del Trabajo del Estado de Jalisco, relativo a un litigio relacionado con este Gobierno Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el cual no ha causado estado.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el siguiente fundamento legal relativo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del esto de Jalisco y sus Municipios que establece:

*Capítulo II*

*De la Información Reservada, Artículo 17. Información reservada- Catálogo*

*1.* *Es información reservada:*

*I. Aquella información pública, cuya difusión:*

*g) Cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado*…” Sic

Asimismo, en una segunda gestión, con el fin de que justifique su reserva, con base a los lineamientos para la debida clasificación de la información, mediante la prueba de daño, la Dependencia remite la prueba de daño, mediante oficio electrónico número 619, de fecha 26 de mayo de 2023, y una vez analizadas las constancias detalladas, este Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, tiene a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque, **realizando la prueba de daño** a que hace referencia el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la cual se tomará en cuenta para resolver lo procedente, por parte de este Comité de Transparencia, es necesario contar con la información requerida y la propuesta de reserva por parte del área que posee la información, a efecto de estar en posibilidad de resolver sobre la clasificación planteada en el expediente, aludido con anterioridad, por lo que se propone, se requiera a la Dependencia Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, **remita a este comité lo siguiente:**

* **La información completa requerida en el expediente *UT 0759/2023, con el fin de determinar si la información es susceptible de reserva;* y**
* **La propuesta de versión pública de la información requerida, en términos del numeral 18.5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**.

Por lo que, se pone a consideración de los integrantes del comité la propuesta planteada; se les pregunta, los que estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando su mano:

A Favor:

Tres votos en pro. Fue aprobado por unanimidad.

Como consecuencia de lo anterior, este Comité de Transparencia de San Pedro Tlaquepaque,

RESUELVE:

PRIMERO.- **Se instruye al Secretario Técnico del Comité a fin de que lleve a cabo las gestiones pertinentes, a fin de cumplimientar los acuerdos aprobados en los puntos tercero, cuarto y quinto del orden del día,** ante la Dependencia Jefatura de Regularización de Predios, respecto a la reserva planteada en los expedientes *UT 0766/2023, UT 0825/2023 y UT 841/2023*.

SEGUNDO.- **Se instruye al Secretario Técnico del Comité a fin de que lleve a cabo las gestiones pertinentes, a fin de cumplimentar el acuerdo aprobado en el punto de acuerdo Sexto del orden del día,** ante la Dependencia Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, respecto a la reserva planteada en los expedientes *UT 0759/2023*.

Ahora bien, para desahogar el **Séptimo punto del orden del día “Asuntos Varios”,** se pregunta a los asistentes, sí tienen algún tema qué tratar:

No

Si no hubiere temas de asuntos varios, para desahogar **el octavo punto del orden del día,** no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 15:00 Horas, se clausura la Séptima Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, levantándose la presente acta, firmando los que en ella intervinieron.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 02 de junio de 2023.

**“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”**

**Lcda. Mirna Citlalli Amaya de Luna**.

Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Presidenta del Comité de Transparencia

**Mtro. Otoniel Varas de Valdez González**

Contralor Municipal

Integrante del Comité de Transparencia.

**C. César Ignacio Bocanegra Alvarado.**

Director de la Unidad de Transparencia.

Secretario Técnico del Comité de Transparencia.